

RESOLUCIÓN N° (001696)

"Por la cual se otorga bonificación (por una sola vez) a un docente adscrito al Decreto 1279/2002"

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
En uso de sus facultades estatutarias y**

CONSIDERANDO QUE:

El (La) docente **TROCHEZ MONDRAGON JULIO CESAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 14882592, se encuentra adscrito al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, se desempeña como Docente Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas

En reunión efectuada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, en fecha 7 de abril de 2010, según Acta No. 117 se aprobó una **bonificación de 36 puntos por una sola vez** por concepto de producción académica relacionada a continuación:

Dirección de Tesis de Maestría: Tesis denominada: Estudios de Propiedades Físicas de Compuestos Binarios R2Fe17-xMx(R=Dy, Md: M=Al, Ga, Mn). Programa de Maestría en Ciencias Físicas SUE-Caribe, Departamento de Postgrado, Universidad del Atlántico. Se aprueba otorgar 36 puntos de bonificación por una sola vez, de acuerdo a lo establecido en el Cap IV, Art 20 Item II, Lit h. del Decreto 1279 de 2002.

El valor del punto para la vigencia fiscal de 2010, está fijado en la suma de: \$. 9313 que multiplicado por 36 puntos otorgados por bonificación, arroja un total de \$ 335268 (Trescientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Ocho Pesos M/L)

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcasele **por una sola vez**, un valor de Trescientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Ocho Pesos M/L (\$ 335268) por concepto de **36 puntos de bonificación** por producción académica, al docente **TROCHEZ MONDRAGON JULIO CESAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 14882592, Docente Tiempo Completo, adscrito(a) a la Facultad de Ciencias Básicas, según los considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación. Conforme a lo establecido en el art 55 del Decreto 1279 de 2002.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los

21 DIC. 2010


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
RECTORA

Sandra Abad

